



PROCESO DE CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA NO. 008 DE 2016

ACTA VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACION

En las instalaciones de la Secretaria General de la Corporación Concejo Municipal de Ibagué, se reunieron los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por el asesor jurídico externo **ALEJANDRO RUIZ HERNANDEZ**, el secretario ejecutivo **JULIAN EDUARDO PADILLA**, con el fin de proceder la verificación de los requisitos habilitantes y a efectuar la evaluación, calificación y puntuación de las propuestas allegadas conforme a las siguientes consideraciones:

1. De conformidad con el cronograma establecido en la convocatoria pública 008, el día 03 de Junio de 2016 a las 4:00 p.m. se cerró el término para presentar ofertas, y en el plazo oportuno allegaron propuestas los siguientes oferentes:

➤ **AGUA PRIMAVERA**
HORA RADICACION 4.45 P.M.
FOLIOS 26

2. Se procede por el comité de evaluación a realizar la verificación de los requisitos habilitantes en los siguientes términos:

➤ **REQUISITOS HABILITANTES PROPONENTE: AGUA PRIMAVERA**

PROPONENTE	REQUISITO HABILITANTE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Carta presentación oferta	X		
	Certificado de Existencia y representación legal del oferente	X		
	Poder para presentar oferta			X
	Resumen de la oferta presentada	X		
	RUT	X		
	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Rep. Legal	X		
	Documento de autorización del órgano competente al representante legal para presentar propuestas o suscribir contratos			X
	Información sobre infraestructura, organigrama, dirección, números telefónicos, nombre del funcionario, de la sucursal y/o agencia que atenderá permanentemente los requerimientos del concejo		X	
	Certificación en el sentido que durante los últimos tres (3) meses ha cumplido con el pago de los parafiscales, salud, pensión y riesgos profesionales, firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal y allegando las planillas de pago respectivas	X		
	Certificado de antecedentes fiscales	X		
	Certificado de antecedentes disciplinarios	X		
	Los documentos que acrediten la experiencia requerida de 1 año (allegar copia de los contratos, o certificaciones expedidas por los terceros)		X	
	Manifestación de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades		X	
	Registro Invima	X		

CONCLUSIÓN: Este oferente deberá subsanar las siguientes falencias en el término previsto en la invitación pública: **EL OFERENTE NO ALLEGA:**

- Anexo 1 firmado por el representante legal.



- Información sobre infraestructura, organigrama, dirección, números telefónicos, nombre del funcionario, de la sucursal y/o agencia que atenderá permanentemente los requerimientos del concejo.
 - Manifestación de no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades
 - Los documentos que acrediten la experiencia requerida de 1 año, toda vez que se allegan certificaciones solamente del 2016 hasta el mes de mayo, no cumpliendo por esta manera lo requerido por la entidad. (allegar copia de los contratos, o certificaciones expedidas por los terceros)
3. Que la ausencia de documentos habilitantes por no ser de aquellos que no otorgan puntaje, no inciden en el proceso de evaluación, por lo cual y acto seguido los integrantes del Comité proceden a realizar la evaluación de las ofertas, aplicando los factores de calificación teniendo en cuenta la oferta más económica conforme a los principios rectores de la contratación pública y en especial lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes y lo previsto en la invitación que reza:

“XV.EL PRECIO ES EL FACTOR DE SELECCION

El comité de evaluación del Concejo Municipal realizará el proceso de evaluación y asignará el orden de elegibilidad de las propuestas teniendo en cuenta que el menor precio ofrecido según las exigencias técnicas precisadas, para ello el primer puesto es para quien tenga el menor valor incluidos impuestos y de manera descendente y sucesiva para los demás oferentes.

En todo caso el oferente favorecido deberá allegar los documentos habilitantes exigidos, en el plazo previsto en este documento, so pena de ser rechazada la oferta.

Si el oferente que ocupe el primer lugar no acredita los documentos habilitantes requeridos en el plazo previsto, el contrato se adjudicará a quien siga en segundo lugar, y si este no acredita los documentos habilitantes, a quien siga en tercer lugar y así sucesivamente.”

El comité de evaluación del Concejo Municipal, realizará el proceso de evaluación de las ofertas de acuerdo al menor precio ofrecido y conforme a ello asignó el siguiente orden de elegibilidad de las propuestas, teniendo en cuenta el menor precio ofrecido según las exigencias técnicas precisadas, para ello el primer puesto es para quien tenga el menor valor incluidos impuestos y de manera descendente y sucesiva para los demás oferentes:

PUESTO	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	AGUA PRIMAVERA	846.000.00

En los anteriores términos se deja expuesto el orden de elegibilidad de las ofertas conforme a lo previsto en la invitación pública respectiva, por lo cual y en atención a las anotaciones efectuadas anteriormente y terminada la evaluación de la propuesta económica, conforme al resultado de la misma, se recomienda **POR EL COMITÉ EVALUADOR ADJUDICAR LA OFERTA A Quien ocupo el primer lugar, previo**



cumplimiento de las exigencias previstas al efectuar la verificación de los requisitos habilitantes.

Contra la presente acta de informe de evaluación procede la presentación de observaciones dentro de los términos establecidos en el cronograma previsto en la invitación pública

Para constancia se firma en la ciudad de Ibagué, a los 07 días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016), a las 5:13 pm.

**ALEJANDRO RUIZ HERNANDEZ
ASESOR JURIDICO EXTERNO**

**JULIAN EDUARDO PADILLA
SECRETARIO EJECUTIVO**

Original Firmado